

# Sesión 5.a extraordinaria en 10 de Marzo de 1926

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

### SUMARIO

El señor Gutiérrez da cuenta de atropellos cometidos por la policía de Cunco y la Comunidad Silva Rivas.—El señor Lyon formula observaciones sobre política portuaria.—Se designa reemplazantes a los señores Cavero y Errázuriz en la Comisión de Relaciones Exteriores.—El señor Zañartu se refiere al problema portuario y a la necesidad de incrementar la producción nacional.—Los señores O'chagavía, Barahona y Vial Infante se ocupan de estas materias.—Se suspende la sesión.—A segunda hora se trata del proyecto sobre Reglamento del Senado.—Se levantó la sesión.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Rivera, Augusto
Barahona, Rafael	Salas Romo, Luis
Barros E., Alfredo	Sánchez G. de H., R.
Barros J., Guillermo	Silva C., Romualdo
Cariola, Luis A.	Trucco, Manuel
González C., Exequiel	Urrejola, Gonzalo
Gutiérrez, Artemio	Urzúa, Oscar
Lyon Peña, Arturo	Vial Infante, Alberto
Maza, José	Vidal Garcés, Fco.
Ochagavía, Silvestre	Werner, Carlos
Oyarzún, Enrique	Yrarrázaval, Joaquín
Piwonka, Alfredo	Zañartu, Enrique

### ACTA APROBADA

SESION 3.a EXTRAORDINARIA EN 8 DE MARZO DE 1926

Asistieron los señores Oyarzún, Barahona, Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Cariola, Gatica, Lyon Peña, Marambio, Maza, Ochagavía, Opazo, Piwonka, Rivera, Salas Romo, Schürmann, Silva Cortés, Trucco, Urzúa, Urrejola, Valencia y Vial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento provisorio, el señor Presidente manifiesta que el acta de la sesión anterior quedará en Secretaría a disposición de los señores Senadores, para los efectos de su aprobación, si no se pidiere la lectura de ella.

En seguida se da cuenta de los negocios que se expresan a continuación:

### Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo del Senado para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile en los Estados Unidos de América, a don Miguel Cruchaga Tocornal.

Pasó a Comisión de Relaciones Exteriores.

### Telegramas

Uno de don Carlos Briones Luco, en que pide se designe una Comisión Parlamentaria para presenciar las elecciones complementarias de Tarapacá y Antofagasta;

Quedó para tabla.

Otro de don Alfonso Bórquez, en que lamenta el fallecimiento del honorable Senador por Valparaíso, señor Undurraga;

Se mandó archivar.

Cuatro de diversas entidades de Talcahuano, en que piden se mantenga el Instituto Comercial de ésa;

Se acordó tenerlos presentes y archivarlos.

### Solicitud

Una de don Fernando Herrera Manterola en que pide aumento de pensión.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina

El señor Presidente pone después en conocimiento de la Sala el sensible fallecimiento del honorable Senador por Valparaíso y Aconcagua, don Ismael Undurraga, ocurrido en la madrugada del Viernes último, y formula indicación para que se levante la presente sesión en señal de duelo.

Usan en seguida de la palabra los señores Cariola y Marambio.

La indicación del señor Presidente se da tácitamente por aprobada.

Se levanta la sesión.

#### CUENTA

Se dió cuenta de una solicitud en que doña Amadora Neira pide se le devuelvan los antecedentes acompañados a otra que tiene presentada al Senado sobre pensión de gracia.

#### ATROPELLOS COMETIDOS POR LA POLICIA DE CUNCO Y LA COMUNIDAD SILVA RIVAS

El señor GUTIERREZ (don Artemio). — Me permito remitir a la Mesa un telegrama que he recibido de Cunco a fin de que el Honorable Senado se imponga de su contenido.

El señor PRO-SECRETARIO. — Dice así: "Lunes presentáronse guardián policía Ortiz acompañado mozos Comunidad Silva Rivas, con orden arbitraria de pesquisar supuesto robo. Flagelaron horriblemente Juan Painimil y su hijo, quemándolos con fuego y agua hervida, habiendo dejado de existir el primero. Pedimos justicia.—Antonio Curipán."

#### POLETTICA PORTUARIA

El señor OYARZUN (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Lyon, que con anterioridad la había solicitado para usar de ella durante los incidentes.

El señor LYON.—Deseo, señor Presidente, agregar algunas palabras a las que tuve el honor de pronunciar ayer dentro del debate sobre política portuaria, planteado por el honorable señor Barahona y completar el oficio de peticiones formuladas por Su Señoría, tendientes a afianzar el porvenir comercial de Valparaíso con una nueva concebida en los términos siguientes:

"Ensanche la zona de atracción de Valparaíso y perfeccionar las vías de comunicación que hoy día existen por todos los medios posibles, en especial prolongando la línea de los ferrocarriles transandinos y longitudinal hasta Valparaíso."

Por mi parte creo que es del mayor interés tratar de aumentar el volumen de la carga que hoy día se despacha tanto por Valparaíso como por San Antonio, ascendente más o menos a un millón quinientas mil toneladas, que son, naturalmente, disputadas por ambos y estimo que si el Gobierno hiciera lo posible por facilitar el intercambio comercial y los medios de transporte entre Mendoza y Valparaíso, se habría solucionado en gran parte el problema. Los fletes por el ferrocarril transandino han sido rebajados y como la electrificación de esa vía estará posiblemente terminada en el presente año, es natural que las tarifas sean nuevamente disminuídas.

Por otra parte la prolongación del Transandino hasta Valparaíso suprimiría el trasbordo de la carga en los Andes y sería otro factor importante de acercamiento, pues en muchos casos el trasbordo de una mercadería cuesta tanto como el flete de la misma, como ocurre, por ejemplo, con la mercadería que desde Putaendo se despacha a Valparaíso, que tiene que ser trasbordada en San Felipe, con un coste equivalente al flete entre este puerto y Putaendo.

Llevada a la práctica esta idea se lograría extender la zona de atracción de Valparaíso por una parte y por otra aumentar nuestras relaciones comerciales con los vecinos de allende los Andes, que son hoy reducidas.

Además, señor Presidente, es necesario destruir el prejuicio que existe en muchos centros comerciales y políticos, relativo a que el problema de la movilización de carga por Valparaíso y San Antonio es un problema que nace del antagónismo entre ambos puertos, cuando en realidad se trata de un problema que afecta el porvenir de nuestro comercio marítimo.

Como decía ayer, si no logramos crear grandes mercados de fletes; si no logramos atraer a nuestras costas un gran número de barcos modernos que por su construcción y disposiciones permiten el transporte de mercaderías a bajo costo, no podremos realizar el objetivo principal que debemos tener en vista y que es el abaratamiento de los fletes.

Para atraer ese movimiento marítimo debemos limitar el número de nuestros grandes puertos; éstos a mi juicio deberían reducirse a Valdivia, Talcahuano, Valparaíso y Antofagasta y nuestros esfuerzos deben tender a mejorar en lo posible las condiciones de explotación de esos puertos, dejando los otros como puertos menores o de cabotaje.

Creo que esta es la verdadera política portuaria que debemos seguir y mi deseo, repito, es

que desaparezca el prejuicio de antagonismo entre Valparaíso y San Antonio. Se trata de una cuestión de interés general que atañe al desarrollo de nuestro comercio marítimo.

El señor BARROS JARA.—No tengo inconveniente en aceptar las observaciones que se han hecho referentes al puerto de Valparaíso, siempre que las conclusiones a que se arribe y las peticiones que se formulen como consecuencia, no importen una perturbación al natural desarrollo que está alcanzando el puerto de San Antonio.

Por mi parte, sólo espero completar las informaciones de que dispongo por el momento, para proponer a mi vez que se dirija oficio al Gobierno solicitando algunas medidas relacionadas con el problema portuario.

#### INTEGRO DE UNA COMISION

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA. — Forman parte de la Comisión de Relaciones Exteriores los honorables Senadores señores Cavero y Errázuriz quienes se encuentran ausentes, y con el propósito de que esta Comisión pueda constituirse, me permito formular indicación en el sentido de que el Senado proceda a designarles reemplazantes, a propuesta del señor Presidente y mientras dura la ausencia de los honorables Senadores a que me he referido.

El señor OYARZUN (Presidente).— En discusión la indicación formulada.

Si no hubiera inconveniente, la daría por aprobada.

Aprobada.

Se hará la designación al término de los incidentes.

#### PUERTO DE VALPARAISO. — INCREMENTO DE LA PRODUCCION NACIONAL

El señor ZAÑARTU. —Voy sólo a decir dos palabras respecto al debate habido sobre los puertos de Valparaíso y San Antonio.

Celebro mucho el giro que ha dado hoy a esta cuestión el señor Lyon. Por mi parte, creo que es un error y que es inconveniente poner al puerto de San Antonio en contra del puerto de Valparaíso, y de Constitución en contra del de Talcahuano, etc. El país tiene base de riquezas naturales: tierras, minas, industrias y una raza fuerte para desenvolver la producción, de manera que tengan todos los puertos la mercadería necesaria a su abastecimiento y desarrollo.

Los senadores y miembros del Gobierno deben unirse para fomentar el desarrollo de la producción.

Hay todavía otras medidas.

El puerto de Valparaíso puede ver aumentada, por ejemplo, su zona de atracción, hasta la provincia argentina de Mendoza, donde hay setenta mil hectáreas de viñas que necesitan artículos de producción chilena e indispensables para la industria vinícola. Podemos mandar al Norte por el puerto de Valparaíso el ganado que importamos de Argentina, en lugar del que se lleva desde las provincias del Norte de la Argentina y que generalmente llega a su destino en malas condiciones, a tal punto que suele experimentar una gran merma.

En el giro que se ha dado al debate ahora, todos acompañamos a los honorables senadores partidarios del puerto de Valparaíso como a los partidarios del puerto de San Antonio.

Dejando de lado la parte de expansión comercial que afecta a Valparaíso, existe un problema mucho más interesante que es necesario considerar y es el que se refiere a la producción del país. ¿Quién puede decir a los señores Senadores que la zona de atracción que corresponde al puerto de Valparaíso como a todos los puertos del país, no puede aumentar su producción, subsanando las deficiencias en la organización del crédito que hoy existen y que están en los labios de todos mis honorables colegas?

Es necesario repetir en forma enérgica que la producción del país está muy lejos de haber alcanzado todo el desarrollo que debería tener, por falta de crédito o por mala distribución de éste. Si la agricultura, las industrias y la minería nacional contaran con créditos, como sucede en la República Argentina, sobraría la carga para proporcionar movimiento a los puertos de Valparaíso, San Antonio, Talcahuano, Valdivia y ¿quién sabe? sí para nuevos puertos.

En estos últimos tiempos se han dictado dos leyes para remediar los inconvenientes que apunto: la de Warrant y la de Prenda Agraria; pero no ha habido una institución que tome a su cargo la aplicación de estas dos leyes, es decir, no se ha querido adoptar como buena prenda los animales, los sembrados, etc.

Y ¿qué sucede en la práctica? Que los agricultores no cuentan con un capital de resistencia suficiente y el trigo que producen va a parar al molinero, o a la Casa exportadora; que el vino va a parar a manos de los botegueros, quienes fijan precios a los productos en un momento de baja, por el total del anticipo.

Fijados los precios, después suben en forma extraordinaria con ganancia para los intermediarios que merecen menos consideración que los productores que son los que corren los mayores riesgos.

De modo que en el fondo de todo esto, como consecuencia aparece el problema de la falta de producción debido a la inexistencia de crédito en la forma que se concede en otros países, o a la concesión de él, pero en condiciones tan gravosas que llegan hasta el 11 y 12 o/o de interés, partiendo del 9 o/o y sumándole las comisiones de renovación que cobran algunas instituciones de crédito.

No hace mucho, recorrí una gran parte de la provincia de Neuquén, en la República Argentina, suelos áridos o poco fértiles en su mayor parte.

Sin embargo, se ven poblados de ganado lanar y mayor de las mejores razas.

En cambio, una vez que se trasmonta la cordillera de los Andes, se ve el suelo chileno, exhuberante de vegetación; tan provisto de forraje natural como abandonado y sólo, sin una cabeza de ganado que lo aproveche, porque es imposible para los chilenos tener animales vacunos en aquellas regiones. ¿Quién podría tenerlo si el ganado no es aceptado como garantía de crédito? Si llega a obtenerse crédito, es menester pagar un doce por ciento de interés y, todavía, recibirlo como un favor inmenso de las instituciones bancarias; llegar con el sombrero en la mano, haciendo reverencias al gerente.

No busquemos, pues, el mal donde no existe. No son los puertos los que se arruinan entre sí. El mal está en esta falta de crédito que tiene ahogado al país entero. Es inútil tener campos riquísimos porque no hay crédito, y si lo conseguimos se nos exige pagar el fruto íntegro de nuestro trabajo en intereses.

Hay otros medios de incrementar la producción. No existe todavía entre nosotros, una protección firme y decidida a las industrias. Tomemos, por ejemplo, una: ¿no reflexionan mis honorables colegas sobre lo que significa para Chile la industria de la hilandería aplicada a la elaboración de paños?

¿Cuánto vale entre nosotros el kilo de lana? Tal vez cuatro o cinco pesos. Un corte de casimir que se emplea en la hechura de un terno vale más o menos ciento cincuenta pesos y en su producción no se ha empleado sino un kilo de lana. En consecuencia, si deducimos de aquellos ciento cincuenta los escasos pesos que importa la lana empleada en su elaboración, tenemos que casi todo su valor ha ido a incrementar la utilidad de las personas que en otros países se han ocupado de la fabricación.

Todas aquellas cantidades de dinero que van a enriquecer a los fabricantes extranjeros, no las aprovecha el país.

Si nos unimos todos en el patriótico propósito de producir siquiera lo que consumimos, ten-

drems mercadería sobrante para abastecer el movimiento de nuestros puertos y habremos realizado una gran obra de interés nacional.

El señor RIVERA PARGA.— Comprendo, señor Presidente, que no es posible ni necesario que todos los Senadores tomemos parte en la discusión acerca de la situación creada al puerto de Valparaíso, con motivo de la competencia que actualmente le hace el de San Antonio. Sin embargo, y aunque celebro las conclusiones a que ha llegado el honorable señor Zañartu, no quisiera que quedara en el ambiente la idea de que es aceptable la política de multiplicar los puertos.

La discusión habida debe ser una lección que nos sirva de experiencia para dilucidar con perfecto conocimiento cuál será la política portuaria aconsejable en el futuro.

Si a primera vista la construcción de nuevos puertos aparece conveniente como un medio de intensificar la producción y de abrir todas las puertas al comercio, es de todo punto necesario considerar que tales obras suponen cuantiosos desembolsos de dinero, no sólo de parte del Estado sino también de los particulares que tienen que invertir sus capitales en la instalación de bodegas, oficinas y todos aquellos gastos generales inherentes a la movilización de la carga y en que se incurrirá proporcionalmente al volumen del movimiento comercial.

Pues bien, la carga movilizada por cada puerto debe tener el volumen necesario para que alcance a rendir utilidades por lo menos equivalentes al interés de los capitales invertidos en las obras portuarias y las anexas.

Estamos viendo, señor Presidente, que Valparaíso en cuyo puerto se ha invertido ya una suma fabulosa de millones, no puede ni podrá costear el interés del capital invertido, con motivo de la repartición de la carga con el puerto de San Antonio.

No es posible, abandonar aquellas obras después de haber hecho una inversión tan cuantiosa, ni es posible tampoco renunciar a las ventajas que proporciona la movilización de la carga por San Antonio; pero hay que contemplar la situación que se está creando al puerto de Valparaíso, el cual está obligado a costear el interés del capital invertido en sus obras.

Es evidente que si la administración de ese puerto desea satisfacer el interés que debe servir, tiene que cobrar un tanto más por la carga que se moviliza por dicho puerto y, en consecuencia, es la mercadería la que se recarga en términos desproporcionados.

El honorable Senador por Valparaíso, señor Barahona, nos decía ayer que el capital radicado en Valparaíso asciende a tres mil millones de

pesos y que hay dos mil millones de pesos más invertidos en el comercio, a los cuales hay la obligación de proteger.

Como ya lo he dicho, esta situación debe servirnos de lección y de experiencia para el futuro.

En primer lugar hay que atender a los puertos formados donde está radicado el capital particular, porque el Gobierno tiene la obligación de velar por la integridad y conservación de esos capitales para que produzcan un interés remunerador, y no es posible abandonarlos a su propia suerte.

Decía el honorable señor Zañartu que la multiplicación de los puertos ha intensificado la producción y a este propósito se refería al interesantísimo problema del crédito agrario.

Concuerdo con mi honorable colega en la apreciación que hace respecto a las facilidades que la agricultura necesita para su desarrollo.

En estos últimos tiempos ha habido buenos propósitos en orden a fomentar nuestra agricultura. Las leyes de protección a esta industria son buenas; pero tienen vacíos y defectos que es necesario subsanar y corregir.

No voy a pedir que se dirija oficio al Gobierno transmitiéndole mis observaciones, pues no sería posible que cada uno de los Senadores pidiésemos que nuestras ideas se condensaran en un oficio destinado a llegar a manos del Ministro respectivo, pero deseo que se consideren las observaciones formuladas en el Senado y se procure remediar estos defectos, proponiendo las leyes pertinentes en el actual período de sesiones del Congreso.

La ley sobre prenda agraria no ha tenido aplicación, entre otras razones, porque hay una disposición que entraba enormemente las operaciones de crédito, y es la que obliga al solicitante de un préstamo a requerir la autorización del acreedor hipotecario, para ofrecer en garantía, las maquinarias que constituirían la prenda. El artículo del Código Civil que establece que la maquinaria se considera como parte integrante del suelo donde está produciendo, viene a imponer prácticamente esta obligación al solicitante de crédito prendario.

Las operaciones de crédito que solicitan los agricultores, requieren como base elemental, la facilidad en el otorgamiento y si al hecho de que la ley sobre prenda agraria no ha podido aplicarse, agregamos las dificultades y demoras en la tramitación de los préstamos hipotecarios, llegaremos a la conclusión de que el crédito agrícola no está organizado en nuestro país en las condiciones requeridas para constituir un verdadero factor de fomento a la más importante de nuestras industrias.

No es que yo presente quejas por la dilación de las operaciones que se someten a la Caja de Crédito Hipotecario o al Banco Hipotecario, pero el hecho es que o por lo numerosas que son las solicitudes o por otras causas, hay casi siempre un retardo considerable en la tramitación de las concesiones de crédito. No es posible que cuando un agricultor necesita un pequeño préstamo tenga que someterse a largas tramitaciones y pedir autorización a sus acreedores hipotecarios para dar en garantía prendaria los elementos de trabajo agrícola de que dispone.

Todo esto manifiesta la conveniencia de hacer la revisión de estas leyes, que ahora toco ligeramente, reservándome para mejor ocasión hacer un análisis más detenido de ellas.

Las hay que han sido dictadas con buen espíritu, otras que presentan dificultades en la práctica, como la de fomento a la ganadería, que prohíbe el beneficio de las hembras menores de tres años. Esto constituye un problema para el agricultor que tiene terrenos de capacidad reducida para la alimentación del ganado, porque si en él hay un número crecido de hembras, está obligado a mantenerlas hasta que alcancen los tres años de edad, o bien tiene que venderlas al precio que quiera imponerle el vecino económicamente, más poderoso. Parecería lógico que al lado de esta obligación que se impone al agricultor, se hubieran contemplado en la ley disposiciones tendientes a darle facilidades para almacenar forraje como la construcción de silos, o que establecieran rebajas en el transporte de los animales, a fin de que el agricultor no se viera obligado a enajenarlos a cualquier precio, en un punto dado. Es necesario compensar esas gabelas con disposiciones que traduzcan estas leyes de fomento, en beneficio y no en perjuicio del agricultor.

Mi deseo es que el Gobierno estudie detenidamente la legislación a que me refiero; que oiga el clamor de los agricultores que piden alguna protección para su industria, porque ésta es la única manera de que se realicen los patrióticos anhelos que acaba de manifestar mi honorable colega.

#### POLITICA PORTUARIA

El señor OCHAGAVIA. — La representación de Valparaíso ha estado dando las razones que aconsejan poner término y habilitar cuanto antes las obras del puerto de Valparaíso, como, asimismo, las que debe considerar el Gobierno para tomar medidas que aseguren a nuestro primer puerto su porvenir comercial que se ve seriamente comprometido.

Creo que, aparte de las muy buenas razones ya aducidas, hay otra que merece especial men-

ción. Valparaíso, no sólo es el principal puerto de la República, sino también el asiento de nuestra marina de guerra, que tantas glorias ha conquistado y que en cada momento difícil de nuestra vida política, desde la independencia, ha sido un elemento de acción que ha comprometido la gratitud pública.

Justo es, entonces, que este brillante elemento de fuerza, tenga una casa adecuada en donde pueda estar seguro.

Las buenas condiciones que requiere el puerto de Valparaíso para el movimiento comercial están así ligadas a la necesidad de que el país cuente con ese elemento de fuerza y de defensa de sus intereses que representa la Armada nacional.

El señor BARAHONA (Vicepresidente). — Ante todo, deseo dejar establecido ante el Senado, que ayer no tuve, al hacer uso de la palabra, el menor propósito de hostilidad contra el puerto de San Antonio, y sólo he querido poner la cuestión en su verdadero terreno.

Yo no he pedido que se haga un daño, que sería injusto, al puerto de San Antonio, sino que he pedido que el daño no se haga al puerto de Valparaíso, y que cada uno de estos puertos tenga la carga que necesita en conformidad a las inversiones que los particulares y el Estado han hecho en ellos, y a lo que lógicamente debe corresponderles en virtud de las acumulaciones de capitales, de comercio y de industria que en uno de ellos se han hecho ya y que en el otro recién se empiezan.

Fuera de esto, deseo también adherir con entusiasmo a la indicación que ha formulado el señor Lyon. Esta cuestión de traer la carga del longitudinal y del transandino directamente a Valparaíso, ha sido una aspiración muy antigua de nuestro primer puerto.

Precisamente, una de las razones que se daban en Valparaíso para pedir con tanta insistencia la construcción del ferrocarril por Casablanca, era que un distinguido ingeniero del Gobierno, el ex-Ministro de Estado, señor Mardones, proponía que se hiciera este ferrocarril por Casablanca para dejar la actual línea del Tabón al longitudinal y al transandino y traerlos por su trocha a Valparaíso y Santiago.

Posteriormente se han hecho insinuaciones en Valparaíso para que dentro de la trocha ancha se tienda otro riel para las líneas del transandino y del longitudinal; pero, han surgido dificultades y la cuestión ha quedado pendiente. Según los técnicos, se presentan dificultades gravísimas y que presentan como insuperables por el tráfico que la línea tiene y por otras cuestiones relacionadas con la electrificación y especialmente

con el sistema de señalización, pero es de esperar que la buena voluntad de los ingenieros de los ferrocarriles y sus conocimientos en la materia, consigan vencer estos obstáculos y se lleve a realizar esta obra que es de suma importancia para el país entero.

En el período pasado me permití hacer notar la necesidad de que Chile asumiera debidamente la situación que le corresponde como país transportador; que aprovechara su posición geográfica, que fuera el sencillo plano inclinado por el cual se echaran a rodar hacia el Océano las mercaderías de gran parte de Bolivia y de la República Argentina. Y, precisamente, la traida directa del transandino a Valparaíso sería uno de los medios de realizar esta aspiración.

Por eso, repito, adhiero gustosísimo a la indicación del honorable señor Lyon.

El señor VIAL INFANTE. — Celebro las observaciones de los señores Senadores por Concepción, pues ellas contribuyen a quitarle a esta cuestión de Valparaíso y San Antonio el aspecto de un asunto local, regional.

Creo que la representación de Valparaíso no ha pensado jamás darle este aspecto a la situación en que se encuentra nuestro primer puerto, y así como no desea que Valparaíso sufra perturbaciones, tampoco lo desea para el puerto de San Antonio.

Este es un asunto de interés nacional y no meramente local, ni podría dejar de ser de interés nacional todo lo que se refiere al primer puerto de la República, como quien dice a su emporio comercial.

Me imagino que si los honorables Senadores tuvieran antecedentes o datos que dejaran de manifiesto que los puertos de Iquique, Antofagasta, Valdivia o cualquiera de los otros puertos de importancia del país, se encontraban amenazados seriamente en sus intereses o en su progreso comercial, harían cuanto estuviera de su parte para salvar esa situación, buscando con ello no solamente el interés local de la región sino principalmente el interés del país. Esto mismo, y con mayor razón, debe buscarse para Valparaíso y estoy seguro de que los esfuerzos de sus representantes parlamentarios tienden especialmente a que el Honorable Senado y el Gobierno se preocupen de este asunto como de un alto e importante problema nacional.

Creo, señor Presidente, que el honorable señor Barahona ha dado ayer datos y cifras que deben llamar nuestra atención, pues ellos demuestran que Valparaíso ha disminuído su vida comercial en un cincuenta por ciento a lo menos. Según esos datos, el puerto de Valparaíso movilizaba antes cerca de un millón seiscien-

tas mil toneladas de mercadería y hoy esa cifra se encuentra reducida a un millón de toneladas. Me parece que esto debe alarmar al Gobierno y a los poderes públicos y que los representantes parlamentarios de Valparaíso están en la obligación de hacerlo presente.

Continuamente se recurre al sistema de imponer gravámenes o contribuciones para sostener o proteger alguna industria cuya existencia se estima de trascendencia para el país, o a crear otras nuevas; yo creo que con sobrada razón pueden darse las facilidades que se solicitan y hasta imponer algún sacrificio para sostener la grande empresa portuaria y los valores que representa para Valparaíso, y que el honorable señor Barahona hace llegar a unos cuatro mil millones de pesos.

No creo, pues, que el Gobierno pueda mirar con impasibilidad que se produzca allí una situación que traiga por resultado la desaparición y muerte de ese puerto.

Confío, después de haber oído las palabras de los honorables Senadores por Concepción, señores Zañartu y Rivera, en que todos mis honorables colegas, dándole a este asunto la importancia que merece, acompañarán a la representación parlamentaria de Valparaíso en el estudio y resolución del grave problema que se presenta al primer puerto de la República.

El señor OYARZUN, (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

En conformidad con el acuerdo del Honorable Senado, de nombrar transitoriamente reemplazantes a los señores Errázuriz y Cabelo en la comisión de Relaciones Exteriores, me permito designar para estos cargos a los honorables Senadores señores Barros Jara y Trucco.

Queda así acordado.

Sí no hay inconveniente, podríamos suspender la sesión por unos quince minutos y continuar, dentro de la orden del día, la discusión del Reglamento del Senado.

Queda así acordado.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

## SEGUNDA HORA

### REGLAMENTO DEL SENADO

El señor OYARZUN (Presidente). — Continúa la sesión.

Corresponde entrar a la discusión particular del proyecto de Reglamento del Senado.

En discusión el Título I.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—En vista señor Presidente del cambio de ideas entre algunos Senadores momentos antes de entrar a la sesión, deseo formular una indicación que tiende a facilitar la discusión del proyecto.

Como ya está aprobado en general el proyecto de la Comisión designada por el Senado, me parece natural que en la discusión se tomen las materias por orden, tal como las trató la comisión informante; pero como en el curso de la discusión pueden aprobarse algunas ideas distintas consultadas en el contra-proyecto del señor Maza, que completen el proyecto de la Comisión, y como además pueden formularse nuevas indicaciones, o darse una mejor distribución a las materias, pido que se acuerde que la Comisión informante revise en seguida el orden de las materias que hayan sufrido alteraciones o se fijen en forma definitiva, a fin de evitar futuras discusiones.

El señor OYARZUN (Presidente). — El Senado ha oído la indicación formulada por el señor Barros Errázuriz.

Como la indicación de Su Señoría tiende a facilitar la discusión, creo que ella no merecerá observaciones.

Aprobada.

Se va a dar lectura al Título I.

EL SEÑOR SECRETARIO.—Título I

### De la sesión preparatoria

Artículo 1.º El día 15 de Mayo y los siguientes, si fuere necesario, del año en que haya elecciones generales, se reunirán en la Sala de Sesiones del Senado, a las tres de la tarde, los Senadores cuyo mandato no termine el 21 del mismo mes y todos los ciudadanos que hubieren recibido poderes visados por el Tribunal Calificador en la forma prescrita por la ley de elecciones.

Esta reunión tendrá por objeto constituirse eligiendo Presidente provisorio, y será presidida por el Presidente o Vicepresidente del Senado en funciones o, en subsidio, por el Senador de mayor edad.

El nombramiento de Presidente provisorio deberá recaer en un Senador presente en la Sala.

El señor OYARZUN, (Presidente). — En discusión.

El señor MAZA.—El Título I del proyecto de la Comisión aparece en mi proyecto como artículo 72, dentro del Título que se llama: "La Sesión Preparatoria y la primera de cada legislatura ordinaria".

Este artículo 72 es casi idéntico al artículo 1.º del proyecto de la Comisión, con la sola di-

ferencia de que mi artículo se refiere a una situación que es necesario contemplar, o sea, la que después de elegida la Mesa, el acto previo del Presidente del Senado debe ser prestar juramento y tomarlo en seguida a los demás señores Senadores.

Ruego al señor Secretario se sirva dar lectura al artículo 72.

EL SEÑOR SECRETARIO:—Dice así:

"Art. 72. El día 15 de Mayo y los siguientes, si fuere necesario, del año en que haya elecciones ordinarias, se reunirán en la Sala de Sesiones del Senado, a las tres de la tarde los Senadores cuyo mandato no termine el 21 del mismo mes y todos los ciudadanos que hubieren recibido poderes del Tribunal Calificador, en la forma precrita por la ley de elecciones.

En esta reunión,—que será presidida por el Presidente o Vicepresidente del Senado en funciones o, en su defecto, por el Senador de más edad,—se elegirá Presidente provisorio.

El nombramiento de Presidente provisorio deberá recaer en un Senador presente en la Sala.

El Presidente elegido prestará juramento o promesa ante el Secretario y lo tomará, en seguida, a los demás Senadores.

Hecho lo cual, se levantará la sesión, sin que pueda la Sala ocuparse de ningún otro asunto."

El señor MAZA.—Como ve el Senado, con mi artículo se completa la idea de lo que debe ser una sesión preparatoria. En seguida viene una cuestión de orden. Creo que una sesión preparatoria, en una Corporación como el Senado es un acto que no tiene mayor trascendencia, que sólo se efectúa cada cuatro años y su colocación podría estar bien en el título "De las sesiones".

Es cierto que hay muchos Parlamentos que principian sus labores con una sesión preparatoria; pero es menester considerar que el Senado es un cuerpo institucional de carácter permanente, y que, en consecuencia, una sesión que se celebra cada cuatro años no tiene mayor trascendencia.

De ahí que hago indicación para que este artículo se ponga en el título "De las Sesiones"; que se apruebe el artículo 72 de mi proyecto, que es el que corresponde al 1.º de la Comisión en vez del título 1.º del proyecto de la Comisión se coloque el título 1.º propuesto por mí, y que el artículo 1.º se coloque bajo el número 72 en la distribución de las materias que he dado en mi contra proyecto.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Yo siento mucho, señor Presidente, no poder aceptar la indicación del señor Senador por Valdivia. El artículo 1.º conserva la tradición de los di-

versos Reglamentos que ha tenido el Senado y consulta el primer deber que tienen que llenar los Senadores. Pero no hago caudal de eso.

El inciso segundo del artículo 72 propuesto por el señor Maza dice así: "En esta reunión—que será presidida por el Presidente o Vicepresidente del Senado en funciones o, en su defecto, por el Senador de más edad—se elegirá Presidente provisorio.

"El nombramiento de Presidente provisorio deberá recaer en un Senador presente en la Sala.

"El Presidente elegido prestará juramento o promesa ante el Secretario y lo tomará, en seguida, a los demás Senadores".

Entre tanto, el proyecto de mayoría de la Comisión dice que los **nuevos Senadores** prestarán juramento. Fijese el Senado en que con el artículo propuesto por el señor Maza, los Senadores que **no se renuevan** prestarían otra vez juramento. De manera que es más lógico decir que solamente los nuevos Senadores serán juramentados.

Respecto a la tercera indicación para sustituir el título 1.º del proyecto de la Comisión por el título 1.º propuesto por Su Señoría, debo manifestar al Senado que por mi parte no acepto este cambio, pues creo que no tenemos derecho para hacerlo. Estamos dictando un Reglamento que fija las reglas de constitución y funcionamiento del Senado, como asimismo las normas que deben regir nuestros debates, al nombramiento de las Comisiones, a la división de las sesiones, al ceremonial, al régimen de los empleados, etc.

Todo lo que sea dictar o establecer reglas que salgan de este límite no es Reglamento. Nosotros no podemos decir que el Senado se compone de 45 miembros, porque eso lo establece la Constitución y no podríamos variarlo por medio de una disposición reglamentaria.

Ya que toco este punto, debo decir que, desgraciadamente, nuestra Constitución Política establece algo que vá a ser materia de discusiones en el futuro. La Carta Fundamental establece que el número de Senadores es 45, elegidos por nueve agrupaciones, a cada una de las cuales corresponde cinco senadores. Esta disposición tiene, a juicio de algunos, el defecto de no haber tomado en cuenta la población, con lo cual se afecta gravemente el principio democrático. Las provincias de Tarapacá y Antofagasta, por ejemplo, tiene 150 mil habitantes y elige en cinco senadores. Santiago tiene 600 mil y elige el mismo número de senadores. Se me ocurre que andando el tiempo, no los conservadores, el

partido demócrata y otros partidos avanzados, van a protestar de esta disposición constitucional que cercena gravemente los principios democráticos.

Y, ¿cómo es posible que se nos venga a pedir a los que no aceptábamos estas reformas constitucionales, que las ratifiquemos con nuestros votos en el Reglamento del Senado, cuando consideramos que es antidemocrático el principio aquí sustentado? Otro caso. Dice el honorable Senador en su proyecto de Reglamento que los Senadores son inviolables. Esto no nos corresponde establecerlo a nosotros, señor Presidente; esto es materia de la Constitución del Estado. Nosotros no podemos crearnos prerrogativas de ninguna especie; todo lo que tienda a consagrar principios constitucionales está fuera de la materia de un Reglamento.

Por estas razones, señor Presidente, yo sintiéndolo mucho, no votaré ninguna de las tres indicaciones del honorable señor Maza.

El señor SILVA CORTES.—Pido la palabra.

El señor MAZA.—Pido la palabra. Si el señor Presidente me permitiera contestar inmediatamente las observaciones del honorable señor Barros Errázuriz...

El señor OYARZUN, (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MAZA.—El honorable Senador, señor Barros Errázuriz, nota una contradicción en la redacción del artículo 72 de mi contra-proyecto en la parte que se refiere al juramento que deben prestar los Senadores; pero el honorable Senador olvida que el artículo 7 del mismo contra-proyecto dice que el Presidente tomará el juramento a los nuevos Senadores, mientras que el artículo 72 dice que el Presidente elegido prestará juramento ante el Secretario, y en seguida lo tomará a los demás Senadores. No hay, en consecuencia, contradicción alguna. Naturalmente, los Senadores que deben prestar juramento son aquellos que no lo han prestado antes. Pero, en todo caso, si la redacción fuere defectuosa, se podría agregar una frase que dijera: "los Senadores a quienes corresponda".

El alcance del agregado que he dado a este artículo es determinar que el objeto de la sesión preparatoria no es sólo elegir Presidente, sino también el de prestar la promesa o juramento por aquellos que aún no lo hubieren hecho. De modo que la observación que hacía el señor Senador se explica por el orden de correlación que tiene el proyecto.

Respecto al otro punto, o sea, que el Reglamento no tiene derecho a reproducir artículos de la Constitución, debo recordar a la Sala que

las leyes que se dictan para reglamentar las disposiciones constitucionales, siempre han comenzado en Chile por reproducir la respectiva disposición constitucional. Tengo fresco el recuerdo, porque hizo la observación una persona que es miembro del Senado y que está presente, el honorable señor Vidal Garcés, de la opinión manifestada por este parlamentario, quien, hablando de las atribuciones de las Municipalidades, sostenía que al fijarse las atribuciones de una institución se debía comenzar siempre por reproducir textualmente la disposición constitucional. Otro tanto podría decirse de la ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, y de muchas otras.

El señor BARRIOS ERRAZURIZ.—Cuando se trata de las leyes, perfectamente.

El señor MAZA.—Me advierte el señor Senador que esto se refiere a las leyes y esta observación tiene atinencia con lo que decía hace un momento.

Este Reglamento debe reproducir las disposiciones constitucionales, porque si en época posterior hubiera de modificarse la Constitución, llegado ese caso habría que modificar las disposiciones reglamentarias pertinentes. Es lógico proceder en esta forma.

Ahora estamos modificando el Reglamento del Senado y hay precisamente disposiciones constitucionales nuevas que han cambiado las antiguas y que nos obligan a dictar nuevas reglas. Si se reformara la Constitución habría que modificar las reglas que rigen al Senado para amoldarlas a las nuevas disposiciones de la Constitución.

No me corresponde rebatir las observaciones formuladas sobre el sistema de elección de Senadores por agrupaciones provinciales. Recordaré que en la Comisión Especial designada para redactar la Constitución, al aprobarse este artículo se quiso diferenciar la forma de elección de los diputados y senadores, y se dispuso que los miembros de la Cámara de Diputados representarían a los habitantes de las poblaciones, al número; y el Senado representaría al territorio, a las industrias, a la agricultura, a las actividades regionales del país. De tal manera que aunque ambas ramas del Congreso fueran de origen popular tuvieran esta diferencia en su representación para establecer también las facultades de cada una de estas corporaciones.

El señor SILVA CORTES.—Sólo deseo manifestar que la Comisión, al proponer el título primero, manifestó en su informe el propósito de que el Reglamento del Senado no contenga otras disposiciones que las que propuso en este

Estatuto, es decir lo que se refiere al principio de las reglas de la discusión en la formación de las leyes, y se ha hecho sólo referencia, en sus disposiciones, a la Constitución y a las leyes, cuando ha sido necesario. Por eso las hemos propuesto en esta forma simple y sobria.

Quiero decir una palabra más sobre la diferencia de elección de la Cámara de Diputados y del Senado porque esta es una cuestión trascendental. Conviene que el público la conozca.

Se ha establecido una diferente base de distribución del número de senadores y de diputados por razones muy poderosas.

La composición de la Cámara revisora por corto número de miembros, es universal.

De ella forman parte generalmente hombres de edad madura, en quienes las pasiones se han amortiguado. Los senadores no deben representar a las poblaciones, porque no es posible que se elijan en una proporción exacta y estricta. En la Cámara de Diputados hay necesidad de establecer una diferencia entre la forma en que se eligen los miembros de la Cámara llamada a moderar las disposiciones de la Cámara joven.

En Estados Unidos el Senado tiene grandes atribuciones políticas y legislativas, interviene en los grandes actos políticos y allá eligen tantos senadores el Estado de Nueva York como el Estado de menos consideración, por su población. En Francia el Senado se forma en la misma manera eligiendo el departamento de París, que tiene unos dos millones de habitantes, así como también uno de los departamentos de los Bajos Pirineos que no tendrán más de cien mil habitantes, igual número de senadores.

Lo mismo pasa en los países de América. La provincia cabecera de la República Argentina, Buenos Aires, elige dos senadores tal como La Rioja y Salta que tienen menos de cien mil habitantes y en todas partes se eligen en esta misma proporción que no corresponde con la densidad de población.

Se buscó con esto una representación que, aunque no corresponde exactamente a la proporción del número de habitantes, es sin embargo una garantía de moderación en el Cuerpo Legislativo, y que produce una composición del personal que, según experiencia universal, ha resultado que efectivamente da corporaciones moderadoras, más tranquilas y prudentes.

Yo fui en la Comisión partidario entusiasta de esta idea porque conozco el resultado, satisfactorio que ha dado en la práctica, y perdónese-me que lo diga en vista de las observaciones que ahora se han hecho, no lo fui, ni mucho menos

lo fueron mis honorables colegas, pretendiendo atacar los principios democráticos, pues estimamos tan democrático el procedimiento para llegar a la composición del Senado como el para llegar a la composición de la Cámara de Diputados. ¿Y cuál ha sido ya el resultado de esto en Chile Precisamente, la primera aplicación de tal reforma nos ha dado, felizmente gracias a la libertad electoral y al patriotismo de los chilenos, una composición del Senado que, espero, será moderadora y benéfica para el país.

El señor BARAHONA (Vice Presidente). Se me ha hecho notar la frase del artículo 1.º que dice: "y todos los ciudadanos que hubieren recibido poderes revisados por el Tribunal Calificador", que en realidad no es muy exacta, por cuanto ese Tribunal no visa los poderes. Habría que decir: "cuya elección haya sido aprobada por el Tribunal Calificador".

El señor MAZA.— O "que hubieren recibido poderes del Tribunal Calificador", conforme al artículo 72 del proyecto que he presentado.

El señor CARIOLA.— Diciendo "los ciudadanos que hubiere recibido poderes del Tribunal Calificador", se sub-entiende a los Senadores. Pero, es mejor que en el Reglamento se entienda no se sub-entienda. Esa frase comprende tanto a los diputados como a los senadores, por eso, sería mejor emplear la frase "cuyas elecciones de Senador hayan sido aprobadas por el Tribunal Calificador".

El señor SALAS ROMO.— Difiero en parte acerca de lo dicho sobre la conveniencia de intercalar o no, en el Reglamento, algunas disposiciones constitucionales o legales. Creo que la habría tratándose de disposiciones legales que dicen relación con el manejo de los debates del Senado. Por ejemplo, todos sabemos que hay una ley sobre la manera de computar las fracciones: nosotros no podemos desentendernos de ella. Es, por lo tanto, conveniente que disposiciones de esta índole se incluyan en el Reglamento, a fin de facilitar su consulta y aplicación, e impedir que las personas más diestras en la consulta y más conocedoras de la hermenéutica legal sean las únicas poseedoras de una gran facilidad en la aplicación de los resortes reglamentarios.

Por eso creo que conviene, sin tomar una resolución definitiva sobre esta materia, esperar el momento oportuno para agregar alguna disposición legal dentro del Reglamento, si es que esas disposiciones vienen a facilitar la aplicación del Reglamento y a favorecer el manejo expedito de los debates.

El señor MAZA.—El proyecto de la Comisión

ha incorporado disposiciones constitucionales, como el derecho de los Ministros de asistir a las sesiones del Parlamento y de hacer uso de la palabra con preferencia; ha incorporado también disposiciones de ley, como ésta del cómputo de las fracciones y la que se refiere a la forma de tramitar los asuntos de interés particular; además, ha incorporado el artículo 119 de la Ley de Elecciones.

Estimo conveniente incorporar al Reglamento esta disposición constitucional del título primero, que establece lo que es el Senado; pero si mis honorables colegas creen que no es necesaria, en su mano está suprimirla.

El señor SALAS ROMO.—Ha sido para mí una verdadera sorpresa que el señor Senador por Valdivia no haya estado de acuerdo con la mayoría de la Comisión en cuanto se refiere al orden de las materias que figuran en el Reglamento.

Su Señoría estuvo en perfecto acuerdo con nosotros sobre este particular, y también creyó conveniente establecer esta sesión preparatoria, tanto para rendir un homenaje a la tradición, cuanto porque, si hemos de seguir el orden cronológico en las sesiones, no hacemos nada malo en fijar en primer término esta sesión preparatoria, en que entran a la Sala del Senado a dar número los ciudadanos que todavía no son Senadores, y que sólo lo serán después de prestar la promesa o el juramento.

El señor MAZA.—Yo no desconozco el derecho del señor Senador por Santiago para defender la tesis de que se inicie el Reglamento con la sesión preparatoria; pero si Su Señoría se ha manifestado sorprendido de que yo presente un orden distinto de materias, cuando en la Comisión estuve llano a que el título primero se redactara en tal forma, mi sorpresa no es menor, puesto que al discutirse los títulos manifesté que mi asentimiento a las disposiciones en ellos contenidas, no significaba acuerdo en la distribución de las materias dentro del Reglamento. De esto hay constancia en las actas de la Comisión.

Pero hay más: recordará el Honorable Senado que ayer hice presente que cuando me vi físicamente imposibilitado para seguir en las labores de la Comisión, presenté una tabla de distribución de materias, y en una carta que dirigí al honorable señor Silva Cortés, Presidente de

la Comisión, le di las razones que tenía para proponer esa distribución.

Cuando regresé de vacaciones el proyecto de la Comisión estaba ya impreso.

Y aquí debo agregar otros datos que ayer no alcancé a dar. Conversando entonces con algunos miembros del personal de la Secretaría del Senado que habían intervenido en la redacción de las actas de la Comisión de reglamento, fui informado de que se había citado para sesión para el día Miércoles, anterior al 1.º de Marzo, fecha para la cual estaba convocado el Congreso, y creí que en esa sesión se podrían aprobar las modificaciones que el Senador que habla se proponía hacer al proyecto de Reglamento, lo que habría tenido la ventaja de que al Senado hubiera venido un proyecto único de Reglamento y no dos, como ocurre actualmente. Pero ese mismo día Miércoles recibía una citación para el Viernes, y cuando me proponía a asistir a la sesión, me llegó un aviso telefónico del señor Secretario, diciéndome que no me molestara en concurrir al Senado, porque el proyecto de Reglamento ya estaba firmado por los miembros de la Comisión.

Así se explica por qué me vi precisado a presentar mi contraproyecto, y sólo por una lamentable falta de memoria puede decir el señor Senador por Santiago que yo acepté el orden de las materias acordado por la Comisión.

El señor SALAS ROMO.—En realidad, yo creía estar cierto de que el señor Maza había aceptado la distribución de materias del proyecto de la Comisión; pero ya que el honorable Senador asegura lo contrario, lamento haber incurrido en ese error.

El señor CARIOLA.—Tengo entendido, señor Presidente, que quedó aceptada la indicación del señor Barros Errázuriz, para que el orden de los títulos y de las materias fuera tratado al final; y en esto, señor Presidente, hay innegable conveniencia, porque si continuamos llevando la discusión en la forma que hasta aquí, el debate va a prologarse indefinidamente. Hasta este momento, en media hora de discusión, no hemos despachado todavía ni un solo título, ni un solo artículo.

Si, como es natural, y como está acordado, se deja para tratar al final de la discusión lo relativo al orden de los títulos, es muy posible que se llegue fácilmente a acuerdo.

El señor OYARZUN (Presidente).—El espí-

ritu de la indicación aprobada, es el que ha hecho notar el honorable señor Cariola.

Ofrezo la palabra.

Cerrado el debate.

El señor SANCHEZ.—¿Qué procedimiento vamos a adoptar para la votación? Entiendo que se votará el título del proyecto de la Comisión, y en caso de ser aprobado se considerarán rechazadas las modificaciones propuestas...

El señor OYARZUN (Presidente).— Se votará primero el título de la Comisión, sin perjuicio de votar en seguida las modificaciones propuestas.

El señor SALAS ROMO.—Hay una indicación de los señores Cariola y Barahona para decir "y todos los ciudadanos cuyas elección de Senadores hayan sido aprobadas por el Tribunal", etc.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no se hace observación en contrario, daría por aprobado el título primero con las indicaciones formuladas por los honorables Senadores señores Cariola y Barahona y, en seguida, se votarían las indicaciones formuladas por el honorable Senador por Vaidivia.

El señor CARIOLA.—Pero, ¿no se consultaría mejor el espíritu del Reglamento, votando primero el proyecto del honorable señor Maza, por tratarse de una simple enmienda?

El señor OYARZUN (Presidente).— En su oportunidad, consulté a la Sala y fué aceptado el temperamento que he indicado.

En votación el título primero conjuntamente con las indicaciones formuladas por los honorables señores Cariola y Barahona.

Si no se pide votación los daré por aprobados.

Aprobado el título con las modificaciones propuestas por los señores Cariola y Barahona.

En votación las indicaciones formuladas por el honorable señor Maza.

El señor SALAS ROMO.—Por mi parte creo que no habría inconveniente para aceptar la última parte de la indicación del honorable señor Maza, pues se trata de una simple cuestión de orden, y es la que se refiere al juramento o promesa que deben prestar los Senadores al incorporarse a la Sala. De esta materia trata el artículo 72, del proyecto del señor Maza y el artículo 2.º del proyecto de la Comisión, de manera que hay acuerdo en que ese acto tenga lugar al incorporarse los nuevos Senadores a la Sala.

El señor YRARRAZAVAL.— En la sesión preparatoria o en las siguientes.

El señor OYARZUN (Presidente).—Estamos en votación.

El señor SECRETARIO.— La indicación del señor Maza es para colocar como título primero el Título I del contra proyecto de Su Señoría.

—Recogida la votación, resultaron dieciocho votos por la negativa y uno por la afirmativa.

El señor OYARZUN (Presidente).—Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.— La segunda indicación es para que el artículo 1.º del proyecto de la Comisión se redacte en los mismos términos en que está el artículo 72 del proyecto de minoría.

El señor OYARZUN (Presidente). — En votación la indicación.

—Recogida la votación resultaron 18 votos por la negativa y 1 por la afirmativa.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el Título II.

El señor CARIOLA.— Se podría suprimir la lectura de este Título, ya que todos los Senadores tenemos a la vista el proyecto de la Comisión y el contra proyecto de la minoría.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si al Senado le parece, se procedería en la forma indicada por el honorable señor Cariola.

Acordado.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Deseo proponer dos pequeñas modificaciones al artículo 5.º, que dice: "Los Senadores no podrán ausentarse de la sede de las sesiones sin dar previo aviso al Presidente del Senado, indicándole el lugar en que van a residir y el tiempo que se proponen permanecer en él".

Mi indicación es para establecer que los Senadores no podrán ausentarse de la sede de las sesiones "por más de ocho días", sin dar aviso al Presidente del Senado.

El señor CARIOLA.— A mi vez, formulo indicación para suprimir lisa y Manamente el artículo, porque creo que no hay razón para dar cuenta al Presidente del Senado de la ausencia de los Senadores de la sede de las sesiones.

El señor MAZA.— Pero el Presidente del Senado necesita saber el lugar donde se hallan los Senadores ausentes, por si se acuerda una sesión extraordinaria citarlos con oportunidad.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Yo pido se mantenga la disposición que consulta el artículo 5.º; pero lo modifico en el sentido que dejo indicado.

El señor YRARRAZAVAL.— ¿Por qué no decimos por diez días?

El señor CARIOLA. — A mí me parece que sería más práctico que cada uno de los miembros del Senado tuviera la obligación de indicar, dentro de la sede de esta Corporación, el lugar donde puede ser citado y que se considerará su domicilio habitual.

El señor OYARZUN (Presidente). — ¿Formula indicación el señor Senador?

El señor CARIOLA. — Sí, señor Presidente, formulo indicación para que se reemplace el artículo 5.º por otro que diga que los Senadores tendrán la obligación de indicar domicilio en el lugar de la sede de sesiones del Senado para los efectos de las citaciones.

También deseo formular otra observación respecto del Título en discusión.

Dice el artículo 4.º lo siguiente: "Si en algún caso se les impidiere reunirse por la fuerza, en el lugar designado para sus sesiones, la mayoría de los Senadores podrá hacerlo en cualquier otro lugar, previa citación de todos".

¿Quién hará la citación? El Presidente del Senado; pero si éste no la hace, debemos autorizar al señor Secretario para que haga las citaciones, tal como está consultada la idea en el proyecto del señor Maza.

En consecuencia, formulo indicación para que se concrete la idea de que quien hace las citaciones es el Presidente del Senado, y si éste no las hiciera, las hará el Secretario.

El artículo 8.º dice: "El Senado y, en su defecto, la minoría, reunida para sesión ordinaria o en virtud de legítima convocación extraordinaria, tiene facultad para compeler a los Senadores a la asistencia imponiéndoles multas, detención personal u otro apercibimiento cualquiera, etc."

Yo propongo que en vez de decir: "la minoría", se diga "cinco miembros del Senado", pues la frase "la minoría" es un término bastante vago. En cambio, diciendo "cinco miembros" guarda relación con la disposición contenida en el número 10 del artículo 14. que se refiere a la facultad del Presidente del Senado para citar a sesiones cuando lo pidieren el Presidente de la República, o por escrito "cinco Senadores".

De este modo, en vez de usar una frase imprecisa, emplearíamos una que tendría perfecta aplicación e inteligencia.

El inciso segundo del artículo 8.º dice: "El Presidente del Senado o el que haga sus veces, es competente para llevar a efecto el acuerdo, valiéndose de los medios de acción que franquean las leyes".

"El Presidente del Senado o el que haga sus veces", pero si la minoría no cuenta con el Presidente de la Corporación, la sanción es nula.

Entonces, lo natural sería que tuviera la minoría derecho a compeler a los Senadores a la asistencia, o que lo hiciera el Secretario.

El artículo 10 del proyecto propuesto por la mayoría de la Comisión, dice así: "Siempre que, por causa de muerte, vacare alguna senaduría", esta última palabra no existe en el léxico y debe decirse senaduría — "el Presidente del Senado la comunicará al Presidente de la República en el plazo de diez días". ¿Cómo redacta este artículo el señor Maza? Lo redacta en esta forma, "Artículo 15. Si algún Senador muriere, dimitiere o dejare de pertenecer al Senado por cualquier causa, antes del último año de su mandato, el Presidente del Senado lo comunicará al Presidente de la República en el plazo de diez días".

Esto lo encuentro mucho más práctico, así es que me permito pedir al Senado que acepte el artículo en la forma propuesta por el honorable Senador por Valdivia.

El señor SILVA CORTES. — Voy a referirme a la indicación del señor Cariola relativa al artículo 8.º Se trata de una materia bastante delicada; se trata de aquellos casos en que las sesiones fracasan por falta de número. Este artículo da a los que no pueden formar quorum por sí solos, cierta facultad para compeler a sus colegas que no quieren entrar a la Sala, a fin de que den número. Es, sin duda, conveniente otorgar esta facultad a la minoría.

Entre nosotros, la Cámara de Diputados ha intentado más de una vez el ejercicio de esta facultad, y siempre ha bastado una simple amenaza para reunir el número suficiente de Diputados para celebrar sesión. En otros países, las minorías han llegado al ejercicio de esta facultad que se da a los que asisten a las sesiones; pero es una facultad de que debe usarse con ciertas restricciones.

Respecto del segundo punto voy a decir dos palabras. Se ha establecido en el artículo 10 del proyecto de la Comisión que siempre que, por causa de muerte, vacare alguna senaduría, el Presidente del Senado la comunicará al Presidente de la República en el plazo de diez días".

Se comunica la vacancia en casos determinados, en casos concretos, y si no se comunica la vacancia, si no se cumple con lo que dispone la Constitución y la ley electoral en casos de muerte de algún Senador, esto produce dificultades políticas y hasta dificultades nacionales.

Hay otros casos de vacancia que la Constitución establece con reglas precisas como el del Diputado o Senador, que por razón de ser nombrado Ministro Plenipotenciario o Ministro de Estado, deja vacante el cargo parlamentario.

El señor SALAS ROMO. — Me quiero referir a otra indicación, formulada por el honorable Senador señor Cariola, referente a la disposición del artículo 4.º del proyecto de la Comisión.

Creo conveniente que se indique aquí quien debe hacer esta citación.

El señor CARIOLA. — Al formular mi indicación he tenido el propósito de pedir que esta citación la haga el señor Presidente del Senado o en su defecto el Secretario.

El señor SALAS ROMO. — A mi juicio esta disposición es de una gravedad extraordinaria. Se contempla en esta disposición el caso singular de que el Senado no pueda reunirse en su local de sesiones y se vea impelido a celebrar sus sesiones en otro sitio. ¿Quién va a hacer la citación en este caso? Quizá vayamos a producir un inconveniente mayor para que la reunión no se produzca si acaso se va a citar a todos los Senadores por el Presidente del Senado.

El señor SILVA CORTES. — La mayoría del Senado en tal caso tomaría la determinación que estimara conveniente.

El señor SECRETARIO. — Artículo 7.º Los Senadores que dejaren de asistir a cuatro sesiones consecutivas sin dar aviso ni alegar excusa fundada de su inasistencia, sufrirán, además de la pena que establece el inciso 2.º de la disposición 8.ª transitoria de la Constitución, la de que sus nombres se inserten en el acta respectiva y se anuncien por los periódicos sus faltas de asistencia.

El señor YRARRAZAVAL. — La disposición que acaba de leerse va más lejos que la disposición constitucional, que impone una sanción a los señores Senadores inasistentes cuando su inasistencia produzca falta de quorum. Aquí se establece que por el hecho solo de que no asista a cuatro sesiones se le aplica una multa. Si no eliminamos esta disposición, iremos más allá de lo que nos permite la Constitución.

El señor MAZA. — Entiendo que esta disposición se copió del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El señor RIVERA PARGA. — Yo iba a hacer exactamente las mismas observaciones que el Senado ha oído. Por otra parte, no me parece natural que sean los propios Senadores quienes deban denunciar a sus colegas que no han cumplido con sus deberes. Acaso por el hecho de ocupar por primera vez un sillón en el Senado, miro con un profundo respeto la investidura parlamentaria, y por esta razón considero que el incumplimiento del deber por parte de los Senadores, no debe tener otra sanción que la sanción moral que trae consigo la falta de

atención a deberes impuestos por la Constitución, por las Leyes y por el mandato de nuestros electores.

El honorable señor Cariola ha propuesto que se reduzca a cinco miembros esta minoría con facultad de efectuar la detención personal de sus colegas inasistentes.

En esta situación de armonía, de tranquilidad, en que estamos trabajando tal vez no presentaría inconvenientes esta disposición; pero en un período de dificultades, en un período ardoroso, cuando las pasiones se enardecen, ¿a que abusos no podría prestarse esta disposición?

A mí no me conviene para darle mi voto el hecho aducido de que ella esté establecida en los reglamentos de otros países, ni el de que haya estado en el Reglamento antiguo de la Cámara de Diputados, en donde jamás ha habido oportunidad de aplicarla. Si la hacemos efectiva en nuestro Reglamento, constituye un peligro; si no hay precedentes de que se haya aplicado en la Cámara de Diputados, sería innecesaria. Por peligrosa y por innecesaria debemos evitar que se introduzca en nuestro Reglamento.

Señor Presidente: los hombres que llegamos a estos cargos, tenemos una alta idea de nuestra responsabilidad, del compromiso que hemos contraído con nuestros electores y creo que son éstos los que deben aplicarnos las sanciones correspondientes a nuestra falta de cumplimiento del deber. Por otra parte, cuando hay que concurrir a la aprobación de una medida cualquiera, todos pertenecemos a una colectividad política que tiene intereses superiores que obligan a los miembros que las representan en el Congreso a cumplir estrictamente con los deberes del cargo. Dentro de nuestras colectividades recibiremos también la sanción si no cumplimos.

Como Senador de la República, creo que no podemos aceptar esta disposición y hago indicación para que se suprima el artículo.

El señor SANCHEZ G. DE LA H. — El artículo 10 del proyecto de la Comisión dice que siempre que por causa de muerte vacare alguna Senaturía, el Presidente del Senado la comunicará al Presidente de la República en el plazo de 10 días. En el inciso 2.º se dice que si transcurriere este plazo sin que el Presidente del Senado haya dirigido la expresa comunicación, el Senado comunicará la vacancia.

A este respecto, voy a reiterar aquí la misma indicación que tuve ocasión de formular en la discusión de la Comisión. Sabe el Honorable Senado que en la vida parlamentaria, el Presidente refleja ordinariamente la mayoría de la corporación que preside. Si el Presidente del Senado, que

refleja la mayoría de la corporación, no cumple con la disposición reglamentaria del inciso 1.º, la sanción que se establece en el inciso 2.º es nula, porque es indudable que el Presidente, al no cumplir esta disposición, está amparado por la mayoría que lo ha elegido.

No ocurrirá eso en el caso actual, en que el Presidente refleja la casi unanimidad del Honorable Senado. Pero en el caso a que se refería el honorable Senador por Concepción, en el caso de ardientes luchas políticas, no se avanzará nada con recurrir a la mayoría del Senado, porque ésta no querrá desautorizar al Presidente que ella misma ha elegido y que es su propio reflejo.

Tampoco podría hacer esta comunicación el secretario, porque éste depende más directamente de la Mesa y no podría enviar una comunicación al Gobierno desautorizando al Presidente del Senado, y a la mayoría.

De ahí que, si no se propone una solución práctica para la dificultad, yo haré indicación para suprimir el inciso 2.º de este artículo.

El señor SILVA CORTES. —Recuerdo que cuando se trató este punto en la Comisión, se hizo la misma observación que ha traído ahora el honorable Senador por Santiago, sin embargo, después de madura reflexión, se optó por establecer la disposición en la forma en que está. Si el Presidente del Senado, se dijo, no cumple con la obligación de comunicar al vacancia, se producirá entonces algún debate o votación de primera hora y así se establecerá públicamente la responsabilidad del que falta a su deber. En la Comisión no encontramos otra salida que la de permitir que la opinión pública conozca las razones que puedan haber para retardar la comunicación de vacancia.

El señor SANCHEZ G. DE LA H. —Creo que toda disposición debe dar su resultado; de lo contrario es inútil. Convendría, pues, encontrar la solución de la dificultad.

El señor BARROS ERRAZURIZ. —Creo que puedo darle ese gusto a Su Señoría, proponiendo que se establezca que, si a los diez días de ocurrido el fallecimiento, el Presidente no ha enviado la respectiva comunicación de vacancia, el Presidente de la República tenga la facultad para fijar el día de la elección. Me parece que así cumpliríamos nuestra obligación de propender a que siempre esté completo el número de miembros de nuestra Corporación.

El señor MAZA. —Para eso habría un sólo inconveniente, y es el de que no podríamos imponerle al Presidente de la República que se

tenga a las disposiciones de nuestro Reglamento, el que sólo rige para nosotros.

El señor BARROS ERRAZURIZ. —Para evitar esa objeción, basta decir que se considerará que el Presidente de la República puede hacer la fijación del día de la elección al término del lazo de los diez días.

Ahora, si el Presidente está unido a la mayoría del Senado, todo resultará siempre inútil.

El señor CARIOLA. —Pero, como dice bien el honorable señor Maza, no podemos imponerle obligación alguna al Presidente de la República.

El señor TRUCCO. —¿Por qué no podrían hacer la comunicación cinco señores Senadores, en defecto de que no la haga el Presidente?

El señor SALAS ROMO. —Yo pedí con insistencia en la Comisión que se localizara esta obligación en el Presidente del Senado, porque es de suponer que esté a más dispuesto a que pongan en tela de juicio su ecuanimidad y altura de miras por el incumplimiento de una disposición clara y taxativa.

El señor CARIOLA. —Yo creo que la observación del señor Senador por Santiago no es tan sólida como parece a primera vista, porque aquí se trata de acontecimientos que no admiten discusión, y el Secretario es un Ministro de Fe; de manera que lo que se ha querido es que, si por algún motivo no se diere al Gobierno conocimiento del hecho de la vacancia, automáticamente se produzca la comunicación por intermedio del Ministro de Fe del Senado, que es el Secretario.

El señor URZUA. —Yo deseo hacer una observación sobre este mismo artículo 10 del proyecto de la Comisión y 15 del contra-proyecto del señor Senador por Valdivia.

Creo que después de establecer en el Reglamento una disposición expresa que obliga al Presidente a comunicar la vacancia de una Senaturía, no habrá Presidente del Senado que retarde el cumplimiento de este deber.

Comprendo que en tiempos pasados, cuando no existía una disposición tan clara y terminante como ésta, por maniobras políticas que ya han pasado un poco a la historia, se omitiera este deber; pero ahora, cuando se incorpora al Reglamento un mandato expreso que el Presidente debe cumplir en un plazo fatal, me parece que es suficiente. Me hacen fuerza las razones que se dan para evitar al Secretario que se encuentre colocado en situación molesta al cumplir con la prescripción que establece en el inciso 2.º el proyecto del honorable Senador por Valdivia.

Deseo hacer todavía otra observación para el caso de que se aprobara la redacción propues-

ta por el honorable señor Maza, como lo ha pedido el señor Cariola.

Acogiéndome a la observación muy atinada que hizo hace un momento el señor Senador por Chiloé, de que en el Reglamento se deben colocar las cosas en forma que se entiendan y no que se subentiendan, deseo que al comenzar el artículo del proyecto del señor Maza, cuando dice: "Si algún Senador muere, dimitiere o dejare de pertenecer al Senado", se deje sólo la última frase: "dejare de pertenecer al Senado", porque es más comprensiva y lo abarca todo.

Todavía, si no se aceptara esta idea, creo que valdría la pena, para el efecto de precisar bien el alcance de los conceptos, cambiar la expresión "dimitiere", por esta otra "se le aceptase la renuncia", porque no se comunica la vacancia por el hecho de dimitir un Senador sino por el hecho de que el Senado acepta esa dimisión.

El señor MAZA.—La Constitución distingue dos casos generales en que un ciudadano puede dejar de pertenecer al Senado.

El primero es cuando un Senador es nombrado Ministro de Estado por el Presidente de la República. Entonces el Jefe del Estado tiene conocimiento de que por este hecho el Senador deja de pertenecer a la Cámara en virtud de la Constitución; de manera que, teniendo este conocimiento, debe llamar a elección extraordinaria dentro de los treinta días que señala la Carta Fundamental.

Hay otro caso, y es el que se presenta cuando el Presidente de la República no tiene conocimiento oficial del fallecimiento, de la inhabilidad o de que se haya aceptado la dimisión de un Senador; es para este caso el que yo estime absolutamente necesaria la aceptación de la modificación propuesta en mi contra-proyecto.

El señor RIVERA PARGA.—Creo, señor Presidente, que se pueden evitar las dificultades en que, según lo manifestado hace un momento por un señor Senador, puede encontrarse el señor Secretario del Senado, ante la disposición del artículo en debate, intercalando en el inciso segundo una frase que lo dejara en esta forma: "Trascurrido este plazo sin que se haya dirigido esta comunicación, el secretario, requerido por escrito por cinco senadores, la dirigirá de oficio".

El señor MAZA.—Me iba a referir en seguida a lo relativo al Secretario; por ahora voy a continuar exponiendo los casos de que me ocupaba antes de que el honorable Senador por Concepción usara de la palabra, sin perjuicio de

dejar establecido que en mi concepto, no se pone al Secretario del Senado en ningún compromiso, con la disposición del inciso segundo del artículo 15 de mi proyecto.

El espíritu que la comisión tuvo, al aceptar la disposición del artículo 10, de su proyecto, fué el de que jamás volviera a repetirse el caso de que una mayoría del Senado pudiera dejar sin representación a una provincia. Con este pensamiento, la comisión estudió un procedimiento eficaz para evitar esos casos y obligó al Presidente del Senado a comunicar la vacancia en el término de diez días; pero en seguida la comisión se puso en el caso de que un Presidente del Senado, espaldeado por una mayoría, quisiera dejar de cumplir oportunamente con el deber que le impone el Reglamento, tal vez para impedir que esa mayoría pudiera dejar de serlo con la nueva elección; pero la Comisión, a mi juicio, no encontró la solución de la dificultad.

¿Cuál sería, pues, el único procedimiento para solucionarla?

Hay un funcionario del Senado, que fuera de su carácter de Ministro de Fè de la Corporación, tiene la obligación de indicarnos a todos la forma cómo debemos cumplir los reglamentos y las disposiciones vigentes. Ese funcionario es quien debe, pues, llegado el caso de incumplimiento de una disposición expresa del Reglamento por parte del Presidente de la Corporación, atender a cumplirla con la autorización también expresa del mismo Reglamento.

No veo en qué conflicto podría colocarse al Secretario cuando diera cumplimiento por su parte a una obligación que el Reglamento establece para él en forma clara e imperativa.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.—No me agrada, señor Presidente, por las razones que ya tuve el honor de manifestar, entregar al Secretario del Senado la solución de un conflicto como el que se ha insinuado. Preferiría la indicación formulada por el honorable Senador por Concepción, ampliando un poco el número de Senadores que debería hacer la comunicación, que talvez podría ser el tercio de los miembros de esta Cámara.

Creo que en presencia del no cumplimiento de aquella disposición un Senador podría formular indicación para que se comunicara la vacancia al Presidente de la República y si, al votarla, era aprobada por el tercio de los miembros del Senado, bastaría esa circunstancia para que la comunicación fuera dirigida.

Tal vez la idea que dejo insinuada estaría más de acuerdo con la lógica y el buen procedimiento, y porque lo creo así formulo indicación

para modificar el inciso segundo del artículo en discusión, estableciendo que el Senado puede, por el tercio de sus miembros, ordenar que se comunique al Presidente de la República la vacante producida, a fin de que llame a nuevas elecciones.

El señor RIVERA PARGA.—Por mi parte aceptaré gustoso la modificación respecto del número de Senadores, pero creo que sería preferible que el Secretario comunicara la vacancia, requerido por escrito por quince Senadores en ejercicio, por cuanto podría no darse número a fin de frustrar el acuerdo y evitar el que se comunicara la vacancia.

El señor URREJOLA. — Tal vez sería suficiente con el **quorum** reglamentario.

El señor RIVERA PARGA.— El honorable señor Barros Jara me hace notar que podría ocurrir que el Senado estuviera en receso, circunstancia por la cual insisto en que sea por escrito.

El señor OYARZUN (Presidente).—¿Aceptaría el honorable Senador por Santiago la modificación insinuada?

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.—Me hace fuerza, señor Presidente, la observación del honorable señor Rivera en orden a que puede ocurrir el caso de que no haya sesión, sea porque no se dé número para ello o por estar en receso el Congreso, y en ese caso la manifestación escrita de quince Senadores salvaría la dificultad. Retiro, en consecuencia, mi indicación y adhiero a la formulada por el honorable Senador por Concepción.

El señor SALAS ROMO.—Después de las diversas observaciones que se han hecho, y estando de acuerdo en la conveniencia de que por ningún motivo deje de comunicarse al Gobierno una vacancia, me parece que lo lógico sería entregar esta función al propio Senado. No veo qué conveniencia habría en dejar esa misión al señor Secretario, misión que puede llegar a ser molesta para él. Bastaría decir que no produjera la comunicación por el Presidente del Senado en el plazo reglamentario, cualquier Senador podría hacerla.

El señor RIVERA PARGA.— Parece natural que sea el Secretario, requerido por los Senadores, quien haga la comunicación de la vacancia.

El señor BARAHONA (Presidente).—Están pendientes dos indicaciones: una del honorable Senador por Santiago y la otra del honorable Senador por Concepción.

El señor MAZA.—Como el debate relativo al Título II ya está agotado, voy a referirme a una indicación relativa a los artículos 2.º al 10.

y que rogaría al señor Secretario se sirviera dar lectura.

El señor SECRETARIO.—Colocar en vez del artículo 2.º, el artículo 7.º del proyecto de minoría.

El señor MAZA.—Se trata de una indicación que mejora la redacción del artículo del proyecto de la Comisión. Dice el artículo 7.º del proyecto de minoría:

“Los nuevos Senadores, al incorporarse a la Sala, prestarán juramento o promesa, en conformidad a la fórmula siguiente:

El Presidente les preguntará: etc.

El señor SECRETARIO. — Indicación del mismo señor Senador, para sustituir el 3.º del proyecto de la Comisión por el artículo 8.º del proyecto de minoría.

El señor MAZA.—El artículo 3.º de la Comisión está redactado en forma negativa; yo lo propongo en forma positiva.

El señor SECRETARIO. — Indicación del mismo señor Senador, para redactar el artículo 5.º del proyecto de la Comisión en los términos del artículo 10 del proyecto de minoría.

El señor SALAS ROMO.— Creo que desde luego podríamos quedar de acuerdo en la modificación de la redacción del artículo 3.º del proyecto de la Comisión, aceptando el artículo 8.º del proyecto de minoría

El señor BARAHONA (Presidente).—Si al Senado le parece, podríamos dar por aprobadas las dos últimas indicaciones formuladas por el honorable señor Maza.

Acordado.

En votación si se reemplaza el artículo 2.º del Título II del proyecto de la Comisión por el artículo 7.º del contra-proyecto.

El señor URREJOLA.—Que se lea el artículo 7.º del contra-proyecto del señor Maza.

El señor SECRETARIO.—Artículo 7.º Los nuevos Senadores, al incorporarse a la Sala, prestarán juramento o promesa, en conformidad a la fórmula siguiente:

El Presidente les preguntará: ¿Juráis o prometéis desempeñar legal y fielmente el cargo que os ha confiado la Nación, consultar en el ejercicio de vuestras funciones sus verdaderos intereses, según el dictamen de vuestra conciencia, y guardar sigilo acerca de lo que se tratare en sesiones secretas?

El nuevo Senador responderá: “Sí, juro” o “Sí, prometo”.

Durante el acto todos los presentes permanecerán de pie.

El señor BARAHONA (Presidente).— Si no

hubiera inconveniente, daríamos por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. — Indicación del mismo señor Senador, para reemplazar el artículo 3.º del proyecto de la Comisión, por el artículo 8.º del proyecto de minoría.

El artículo 3.º del proyecto de la Comisión dice:

Artículo 3.º Los Senadores no formarán cuerpo fuera de la sala de sus sesiones, a menos que sea para reunirse ambas ramas del Congreso en los casos que previene la Constitución.

El artículo 8.º del contra-proyecto del señor Maza dice así:

“Artículo 8.º Los Senadores sólo podrán formar cuerpo en la sala de sus sesiones, salvo que sea para reunirse en el Congreso Pleno”.

El señor BARAHONA (Presidente).—Si no hay observación, daremos también por aprobada esta indicación. Aprobada.

El señor SECRETARIO. — Indicación del mismo señor Maza, para sustituir el artículo 5.º del proyecto de la Comisión, por el artículo 10 del proyecto de minoría, que dice así:

“Artículo 10. Los Senadores sólo podrán ausentarse de la sede de las sesiones avisándolo previamente al Presidente, con indicación del lugar en que van a residir y del tiempo que se proponen permanecer en él”.

El artículo 5.º del proyecto de la Comisión dice:

“Artículo 5.º Los Senadores no podrán ausentarse de la sede de las sesiones sin dar previo aviso al Presidente del Senado, indicándole el lugar en que van a residir y el tiempo que se proponen permanecer en él”.

El señor CARIOLA.—Yo propongo que se suprima este artículo y que se coloque otro que diga que los Senadores deben indicar a la Mesa el domicilio dentro de la sede de la Corporación para los efectos de las citaciones que se les envían.

El señor SECRETARIO.—Hay, además, una indicación del señor Barros Errázuriz, para que el aviso deba darse cuando la ausencia sea mayor de diez días.

El señor BARAHONA (Presidente).—El Senado deberá pronunciarse por uno de los dos artículos: el del proyecto de la Comisión o el del contra-proyecto del señor Maza.

En seguida se tomarán en consideración las indicaciones de los señores Cariola y Barros Errázuriz.

El señor CARIOLA.—Yo creo que mi indicación es más comprensiva, pues suprime el artículo.

El señor BARAHONA (Presidente).— Tiene razón, Su Señoría.

El señor MAZA.—Este artículo tiene cierto alcance digno de la consideración del Senado.

Los Senadores, ahora más que antes, porque gozan de retribución, tienen ciertos deberes de cortesía para con la Mesa y sus colegas.

Tratándose de una corporación en que el Presidente, en un momento dado, puede necesitar citar, no digo a sesión al Senado, a una simple reunión de Senadores, o bien que tenga interés por asuntos de que él conoce en su carácter de Presidente, citar en forma rápida a una Comisión, se podría encontrar con que algunos Senadores están ausentes de la ciudad y no saber a dónde dirigirse para ponerse en comunicación con ellos. Ese es el alcance que yo doy a este artículo, es decir, que el Presidente sepa en cualquier momento dónde se encuentran los señores Senadores para poder citarlos en caso necesario.

Ahora bien, aquellos Senadores que habitualmente se ausentan de Santiago, harían saber a la Mesa qué días estarán ausentes y en qué forma se les debe citar.

No tiene, pues, este artículo, la gravedad que se le atribuye; y creo conveniente mantenerlo, pues considero que en algunas ocasiones puede tener aplicaciones prácticas.

El señor BARAHONA (Presidente).— ¿Algún otro señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Procederemos a votar, en primer lugar, la indicación del honorable Senador por Valdivia, Llanquihue y Chiloé, señor Cariola, para que esta disposición se reemplace por una nueva.

El señor SALAS ROMO. — ¿Hay una indicación del señor Cariola sobre el artículo 4.º?

El señor BARAHONA (Presidente).— Hay una serie de indicaciones que sería mejor votarlas al final.

El señor SALAS ROMO. — ¿Y después volveremos al artículo 4.º?

El señor BARAHONA (Presidente).— El procedimiento aprobado por el Senado fué el siguiente: “Las indicaciones del honorable señor Maza se votarán siguiendo el orden del debate y en seguida se votarán las demás indicaciones formuladas.

Se va a tomar votación sobre la indicación del honorable señor Cariola, para que se suprima este artículo y se reemplace por una disposición que él propone.

El señor SECRETARIO. — La indicación del señor Cariola es para establecer que los Se-

nadores deberán indicar el domicilio dentro de la sede de las sesiones del Senado, para el efecto de las citaciones.

—Recogida la votación resultaron 5 votos por la afirmativa y 10 por la negativa.

El señor BARAHONA (Presidente).— Desechada la indicación.

**Durante la votación:**

El señor URZUA. — Habría votado porque se mantuviera también la otra disposición, que creo es conveniente; pero, como se han englobado las dos, tengo que votar en contra.

El señor BARAHONA (Presidente). — Se va a votar la indicación del señor Maza, para reemplazar el artículo 5.º del proyecto de la mayoría por el artículo 10 del proyecto de la minoría.

El señor YRARRAZAVAL.— En realidad, esto es simplemente cuestión de redacción.

—Tácitamente se dió por aprobado el artículo del proyecto de minoría, con el voto en contra del señor Cariola.

El señor BARAHONA (Presidente). — En votación la indicación del señor Barros Errázuriz, para agregar después de la palabra "sesiones", del artículo 10 del proyecto de minoría, la frase "por más de diez días".

El señor MAZA. — Como esta indicación

tiende a desnaturalizar el espíritu del artículo, que es establecer un deber de cortesía para con el Presidente, votaré en contra.

—Se dió por aprobada la indicación con el voto en contra del señor Maza.

El señor BARAHONA (Presidente).— Como ha llegado la hora, solicito el asentimiento de la Sala para terminar las votaciones pendientes.

El señor MAZA. — Tengo el sentimiento de oponerme, porque, como lo había comunicado a la Mesa, debo ausentarme de Santiago en pocos momentos más. Tengo algunas observaciones que hacer sobre lo que se va a votar, y quisiera poder expresarlas sin estar restringido por la hora.

El señor URREJOLA. — Pero, entiendo que está clausurada la discusión de este Título.

El señor BARAHONA (Presidente). — No la está, señor Senador. El honorable señor Maza manifestó que tenía una serie de observaciones que hacer, y a fin de que se ganara tiempo, se resolvió que las fuera anunciando una por una.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.